



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO. -

EXENTO

DECRETO N° **2432** /2022.-

ARICA, 28 DE MARZO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 615, de fecha 10 de marzo de 2022, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 499, de fecha 17 de marzo de 2022, de Gobierno Regional; Providencia Alcaldía N° 1270, de fecha 22 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 615, de fecha 10 de marzo de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA"
CÓDIGO BIP 30121373-0**

En Arica, a 7 MAR 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 60.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA", Código BIP 30121373-0, en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 205/2020, de fecha 24 de julio de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2022, según da cuenta el Certificado N° 17/2022, de fecha 14 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 29/2022, de fecha 19 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación y reitemización financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:





Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Asignación Presupuestaria	Gasto Ajustado M\$.	Gasto Años Anteriores M\$.	Anexo 2022 M\$.
Consultorías (31.02.002)	60.000	10.740	49.260
Equipos (31.02.006)	16.070	-	16.070
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.501	1.501	-
Obras Civiles (31.02.004)	4.291.455	937.911	3.353.544
Totales IDI	4.369.026	950.152	3.418.874

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 17 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020.

CUARTO: EJEMPLARES

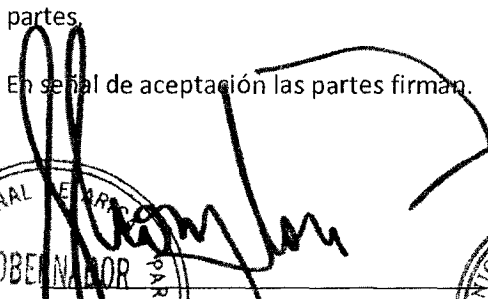
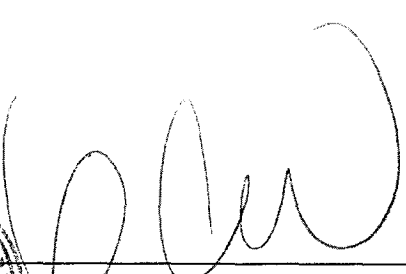
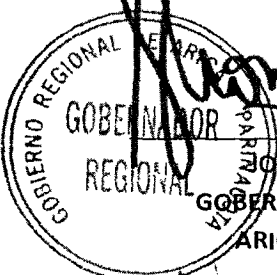
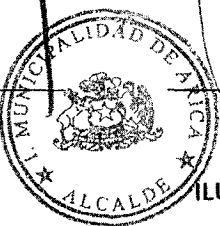
El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JORGE DIAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatória de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.313, de fecha 28 de junio de 2021. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JORGE DIAZ IBARRA
 GOBERNADOR REGIONAL DE
 ARICA Y PARINACOTA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


LHF/OSV/HCP/RCC/rcc

